



Resolución Sub Gerencial

Nº 0286 -2017-GRA/GRTC-SGTT.

El Ing. Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes Y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

VISTOS:

El expediente Nº 30726 del 28 de Marzo del 2017, del Administrado **RONNY ANIBAL BLANCO PAYE**, Informe Nº 844-2017-GRA/GRTC-AJ, sobre Revalidación de licencia de conducir;

CONSIDERANDO:

El administrado **RONNY ANIBAL BLANCO PAYE**, mediante Solicitud de Reg. Nº 30726 del 28 de Marzo del 2017, solicitó la Revalidación de la Licencia de Conducir Nº **H40615750**, de la Clase A, Categoría IIA.

Que, el solicitante con fecha 19.MAR.2017, incurrió en las infracciones M01, M40 y M27 integradas en las papeletas Nº 518466, 518467 y 518468, impuestas por la Municipalidad Provincial de Arequipa, las cuales aún se encuentran en proceso de sanción de la licencia, correspondiendo ser cancelada la licencia.

Que, según el Anexo III Tabla de Infracciones, Sanciones y Medidas Aplicables a los alumnos y postulantes a una licencia de conducir, del Decreto Supremo 026-2016-MTC determina como infracción A01 "Solicitar u obtener Revalidación de la licencia de conducir, (...) por el conductor cuya licencia estuviera cancelada o que estuviere inhabilitado, la sanción será multa de 100% UIT mas la inhabilitación definitiva para el conductor". Por lo que se deduce que el solicitante al realizar el presente tramite podría incurrir en nueva infracción, por tanto no es posible atender la solicitud del administrado al encontrarse pendiente un proceso de sanción para cancelar su licencia y dejarlo inhabilitado.

Que, en uso de las facultades conferidas por Resolución Gerencial General Regional Nº 221-2017-GRA/GGR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de registro Nº 30726 sobre Revalidación de licencia de conducir Nº **H40615750** de Don **RONNY ANIBAL BLANCO PAYE**.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Área de Licencia de Conducir la notificación de la presente resolución al administrado en cumplimiento del Artículo 20º del TUO de la Ley 27444.

Emitida en la sede de la Subgerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, hoy

10 AGO 2018

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. CRISTIAN ESPERANZA
SUBGERENTE DE TRANSPORTES TERRESTRE (e)

